



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10945

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 102-2018**

3 Sesión Ordinaria No. 102-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad  
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 16 de Abril del año dos mil dieciocho, a las  
5 dieciocho horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores:** Luis Alb.  
6 Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo; Francisco Arias S.; Johnny  
7 Ramírez Sánchez; y Ronald Francisco Salas Campos. Los **Regidores Suplentes:**  
8 Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez; Andrea Ma. Campos Sánchez; Yeiner  
9 Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar;  
10 Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves; Miguel Fernández Solórzano; Alina  
11 Mora Jiménez; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Jacqueline Sánchez  
12 Acosta; Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez  
13 Ramírez. La **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El  
14 **Alcalde Municipal:** Héctor Luis Arias Vargas. Ausentes: **Regidor Propietario:** Luis  
15 Edo. Sánchez Solórzano. Los **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla  
16 Araya Rodríguez.

17 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

18 I.- Audiencias.

19 II.- Juramentaciones

20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 101-2018, actas sesión extraordinaria No.  
21 33-2018 y 34-2018.

22 IV.- Lectura de Correspondencia

23 V.- Tramites Urgentes

24 VI.- Dictámenes de Comisión

25 VII.- Mociones de Regidores

26 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

27 **ACUERDO No.1932-2018**

28 **Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
29 **Francisco Arias S; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas Campos,**  
30 **acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día.**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10946

1 **I.- AUDIENCIAS.**

2 No hay

3 **II.- JURAMENTACIONES**

4 **No hay**

5 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 101-2018**

6 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, manifiesta que el Regidor, Sr. Luis Edo.  
7 Sánchez Solórzano no se encuentra presente el día de hoy, por lo que la aprobación  
8 de las actas será por mayoría.

9 **A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 101-2018.**

10 Se somete a votación. Al no haber observaciones al respecto se aprueba por mayoría  
11 sin observaciones.

12 **B. Se procede a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria No. 33-2018.**

13 Se somete a votación.

14 **La Regidora, Dayana Ulate Murillo**, indica que su apellido se encuentra al revés, por  
15 lo que solicita se corrija.

16 **El Regidor, Johnny Ramírez Sánchez**, indica que no está presente en la asistencia,  
17 sin embargo él sí estuvo presente por lo que solicita se agregue en la asistencia del  
18 acta.

19 Sin más comentarios al respecto se aprueba por mayoría con las observaciones antes  
20 indicadas.

21 **C.- Se procede a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria No. 34-2018.**

22 Se somete a votación. Al no haber observaciones al respecto se aprueba por mayoría.

23 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

24 **A.-** Se procede a conocer el oficio No. SCM-449-2018, suscrito por la MSc. Flory  
25 Alvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia,  
26 que dice: (õ .) Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado  
27 en la Sesión Ordinaria N° CIENTO CINCUENTA Y TRES-DOS MIL DIECIOCHO,  
28 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 02 de abril del  
29 2018, en el Artículo IV, el cual dice: Considerando:

30 Que estando a las puertas del Bicentenario de la Declaratoria de Independencia de la



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10947**

1 República de Costa Rica, seguimos siendo una de las democracias más sólidas de  
2 América Latina, lo que se demuestra en el libre del ejercicio del sufragio y el respeto al  
3 resultado del mandato soberano del pueblo. Que el día oí de abril de 2018 nuestra  
4 nación vivió una fiesta democrática en la cual el señor Msc. Carlos Alvarado Quesada.  
5 resulta como Presidente Electo para el cuatrienio 2018-2022 que inicia el próximo 8 de  
6 mayo del año en curso. Que el pueblo de Costa Rica acudió a las urnas masivamente  
7 para definir en una segunda ronda electoral al Presidente de la República, teniendo  
8 una participación democrática, respetuosa y con apego a los más altos valores cívicos.  
9 Que el Tribunal Supremo de Elecciones, una de las instituciones baluartes de nuestra  
10 nación, creada a partir de la Segunda República, ha demostrado de nuevo, que es  
11 garante de la transparencia, seguridad jurídica, y eficiencia y eficacia del proceso  
12 electoral, permitiendo que en un tiempo récord de escrutinio las y los costarricenses,  
13 obtuviéramos con certeza el resultado de la jornada electoral. Que este Gobierno  
14 Local como ente representativo de la voluntad popular cantonal, respeta y reconoce al  
15 señor Msc. Carlos Al varado Quesada. Como el nuevo mandatario de la República de  
16 Costa Rica electo por la mayoría de las y los costarricenses.

17 Por tanto:

18 Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

19 Enviar una felicitación al señor Presidente Electo. MSc. Carlos Al varado Quesada y a  
20 los Vice Presidentes Electos, en especial a la Licda. Epsy Campbell Barr por  
21 convertirse en la Primera Mujer Vice Presidenta de la República Afro Costarricense,  
22 por el resultado de las elecciones realizadas el día 01 de abril de 2018, e instarle a  
23 apoyar el desarrollo integral de la gestión de los gobiernos locales.

24 Enviar un reconocimiento por la ardua y excelente labor realizada por el Tribunal  
25 Supremo de Elecciones, desde.' Las Magistradas y Magistradas que integran su más  
26 Alto Órgano, hasta cada uno de los funcionarios y representantes de dicho Órgano  
27 Constitucional.

28 Comunicar esta felicitación al Presidente Electo. MSc. Carlos Alvarado Quesada y a  
29 sus Vice Presidentes Electos Comunicar este acuerdo al Tribunal Supremo de  
30 Elecciones. Comunicar este acuerdo a los Gobiernos Locales, a los medios de



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10948**

1 comunicación colectiva, ¡con la publicación respectiva en redes sociales y sitio web de!  
2 Municipio. Que se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

3 ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

4 A. ENVIAR UNA FELICITACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE ELECTO, MSC. CARLOS  
5 ALVARADO QUESADA Y A LOS VICE PRESIDENTES ELECTOS. EN ESPECIAL A  
6 LA LICDA EPSY CAMPBELL RARR POR CONVERTIRSE EN LA PRIMERA MUJER  
7 VICE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA AFRO COSTARRICENSE, POR EL  
8 RESULTADO DE LAS ELECCIONES REALIZADAS EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2018, E  
9 INSTARLE A APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LOS  
10 GOBIERNOS LOCALES.

11 B. ENVIAR UN RECONOCIMIENTO POR LA ARDUA Y EXCELENTE LABOR  
12 REALIZADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. DESDE LAS  
13 MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN SU MÁS ALTO ÓRGANO.  
14 HASTA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE DICHO  
15 ÓRGANO CONSTITUCIONAL.

16 C. COMUNICAR ESTA FELICITACIÓN AL PRESIDENTE ELECTO. MSC. CARLOS  
17 ALVARADO QUESADA Y A SUS VICE PRESIDENTES ELECTOS.

18 D. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

19 E. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS GOBIERNOS LOCALES, A LOS MEDIOS  
20 DE COMUNICACIÓN COLECTIVA CON LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN REDES  
21 SOCIALES Y SITIO WEB DEL MUNICIPIO.

22 F. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

23 **ACUERDO No.1933-2018**

24 **Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
25 **Francisco Arias S; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas Campos,**  
26 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. SCM-449-**  
27 **2018, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo**  
28 **Municipal de la Municipalidad de Heredia, relacionado con moción para felicitar**  
29 **al Presidente Electo de Costa Rica y su equipo de trabajo.**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10949

- 1 **B.-** Se procede a conocer el oficio No. SMA-ACMA-113-04-2018, suscrito por Libia  
2 María Figueroa Fernández, Secretaria Concejo Municipal de Alvarado, que dice: (õ )  
3 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez me permito  
4 informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión  
5 Ordinaria No.098 del 2 de abril del 2018 que dice:
- 6 ARTICULO IV PUNTO 1
- 7 1. ASAMBLEA LEGISLATIVA. Consultan criterio sobre proyecto Expediente 20580 Ley  
8 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Correo electrónico de fecha 3-4-2018  
9 mediante el cual la comisión especial que será la Encargada de dictaminar el  
10 expediente 20.580 ley de fortalecimiento de las finanzas públicas exp. 20.730 consulta  
11 el criterio sobre el citado proyecto. Sometido que fue a consideración se hacen las  
12 siguientes observaciones: ... Sometida que fue la propuesta a votación, SE  
13 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
14 Marianela Barquero Castro, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano,  
15 Gilberto Gómez Orozco y José Martín Guillén Fernández
- 16 CONSIDERANDO.
- 17 1. Que el cantón de Alvarado al ser un cantón netamente agrícola, en donde más del  
18 80% de su economía proviene del sector agrícola.
- 19 2. Nosotros el Gobierno Local, nos sentimos muy preocupados por la afectación que  
20 va a tener la aplicación del IVA (Impuesto del Valor Agregado) sobre la parte de  
21 producción agrícola, considerando que nosotros los agricultores no tenemos un control  
22 sobre el precio de venta de los productos agrícolas, pero sí vamos a tener que hacer  
23 un pago de ese impuesto (IVA). 3. Que este Concejo ha analizado que con la  
24 aplicación de este impuesto a la producción agrícola ello va a repercutir en la  
25 ampliación de la brecha entre clases las sociales ricos y pobres, donde el pobre será  
26 más pobre y el rico más rico, desaparecerá la clase media-media y quedaran a corto  
27 plazo pobres más pobres y ricos más ricos.
- 28 4. Que aunado a ello, el sector agrícola actualmente atraviesa una serie crisis por los  
29 altos costos de producción y bajos precios los productos agrícolas en el mercado,  
30 situación que ha provocado que muchos agricultores se retiren de la actividad, y de



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10950**

1    aumentarse los costos de producción esa situación se agravará, poniendo en riesgo la  
2    seguridad alimentaria del país así como exportación de productos, (papa, zanahoria,  
3    chayote, etc.) pues no habrá suficientes productores para garantizar esa seguridad  
4    alimentaria.

5    **POR TANTO.**

6    1. Solicitamos con vehemencia a los señores Diputados revisar exhaustivamente la  
7    propuesta de la aplicación del IVA, y se exonere totalmente ese impuesto a la  
8    actividad Agrícola, por cuanto visualizamos que de aplicarse al Sector agrícola, ello  
9    repercutirá gravemente en el ingreso de los agricultores provocando una reacción de  
10    abandono a la actividad, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria del país así como  
11    exportación de productos, (papa, zanahoria, chayote, etc.), pues lamentablemente ya  
12    se está dando el abandono de la actividad agrícola en nuestro cantón dado los altos  
13    costos de producción irrecuperable a la hora de vender por los bajos precios en el  
14    mercado y que de aumentarse el costo de producción con el IVA esta situación se  
15    situación se agravará.

16    2. Solicítese apoyo a Todas las Municipalidades del País así como a los Concejos  
17    Municipales de Distrito en consideración que la producción Agrícola de los diferentes  
18    productos se distribuye a nivel de todo el país y en algunas zonas, dependiendo de los  
19    productos, es mayor o menor, sin embargo, todos los productos agrícolas de nuestro  
20    país representan la seguridad alimentaria de Costa Rica.

21    **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.+**

22    **ACUERDO No.1934-2018**

23    **Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
24    **Francisco Arias S; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas Campos,**  
25    **acuerdan por unanimidad:**

26    **1.- Dar el voto de apoyo a la Municipalidad de Alvarado, según oficio No. SMA-**  
27    **ACMA-113-04-2018, suscrito por Libia María Figueroa Fernández, Secretaria**  
28    **Concejo Municipal, relacionado con solicitud del IVA y se exonere al sector**  
29    **agrícola del Este.**

30    **2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que transmita a todas las**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10951

1 **Municipalidades del país el mismo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de**  
2 **Alvarado**

3 **3.- Enviar copia del acuerdo a la Federación de Municipalidades de Heredia y a la**  
4 **Comisión Especial para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de la**  
5 **Asamblea Legislativa.Î**

6 **C.-** Se procede a conocer el oficio No.OAMSB-161-2018, suscrito por el Alcalde  
7 Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Cordial saludo. En el marco de la  
8 contratación del Administrador para el Acueducto Municipal, adjunto me permito  
9 remitirles el perfil elaborado por la Encargada del Departamento de Recursos  
10 Humanos para el puesto "Administrador del Acueducto-Profesional Municipal", con el  
11 fin de solicitarles la correspondiente aprobación para la incorporación al Manual de  
12 Puestos vigente, así como dejar parcialmente sin efecto el acuerdo N°1833-2018 en lo  
13 que corresponde al Perfil "Encargado Unidad Administrativa del Acueducto", ya este  
14 no corresponde al manual vigente.+

15 PROFESIONAL MUNICIPAL 1

16 ADMINISTRADOR DEL ACUEDUCTO

17 NATURALEZA DEL TRABAJO

18 Ejecución de labores profesionales relacionadas con la planificación, organización,  
19 coordinación, dirección evaluación y control de programas dirigidos a la administración  
20 del Acueducto Municipal.

21 CARGO CONTENIDO

22 Administrador del Acueducto

23 ACTIVIDADES GENERALES

24 Elaborar el Plan Operativo Anual, Plan Estratégico y Plan de Trabajo de la Unidad y  
25 velar por su cumplimiento.

26 Coordinar con las autoridades competentes, las acciones requeridas para la prestación  
27 adecuada del Servicio del Acueducto a cargo del municipio.

28 Coordinar y definir la Unidad Técnica del Acueducto las acciones requeridas para la  
29 preservación de las zonas de recarga de los mantos acuíferos. o Supervisar la



**Acta N° 102-2018**

**Fecha: 16/04/2018**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10952**

- 1 renovación de contratos de servicios públicos concesionados, o Supervisar los
- 2 proyectos de mejora en la prestación del servicio público del acueducto.
- 3 Ejercer las labores requeridas para administrar y operar los sistemas de acueducto y
- 4 alcantarillado de forma eficiente.
- 5 Brindar la mejora continua en la atención del servicio que se brinda a los clientes del
- 6 ayuntamiento.
- 7 Implementar las medidas reglamentarias necesarias para garantizar la efectiva
- 8 generación de ingresos.
- 9 Acatar y hacer respetar la legislación vigente en todas las actuaciones de la
- 10 organización
- 11 Mantenerse actualizado con los avances tecnológicos en las distintas materias que
- 12 inciden en el buen desempeño de las funciones.
- 13 Revisar y confeccionar de manera permanente los ajustes necesarios de los
- 14 procedimientos de operación.
- 15 Brindar un excelente, eficiente, eficaz y oportuno servicio y atención al/la cliente/a.
- 16 Mantener un registro contable y presupuestario permanente seguro y confiable de las “
- 17 Aumentarla cobertura del servicio y micro medición de manera que se cubra todo el
- 18 Cantón.
- 19 Preparar el proyecto de digitalización de la lectura del consumo de agua en todo el
- 20 Cantón.
- 21 Actualizar anualmente las tarifas.
- 22 Brindar la disponibilidad de agua en la jurisdicción del Cantón.
- 23 Representar los intereses de la Municipalidad en diferentes instancias, foros, empresa
- 24 e instituciones, dentro de su ámbito de acción.
- 25 Gestionar las inversiones necesarias para la ampliación, mantenimiento y operación
- 26 de la red del Acueducto.
- 27 Gestionar en coordinación con la Unidad Técnica del Acueducto el mantenimiento
- 28 preventivo y correctivo del Acueducto, realizando la planificación operativa necesaria
- 29 para la atención de las diferentes actividades (ya sea de forma planificada o la
- 30 atención de emergencias que permitan asegurarla operación eficiente del mismo.



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10953**

1 Coordinar con las autoridades correspondientes, las acciones requeridas para la  
2 preservación de las zonas de recarga de los mantos acuíferos.

3 Otras labores afines al puesto y solicitadas por el superior jerárquico operaciones que  
4 se realizan en la organización de conformidad con la normativa vigente y la utilización  
5 de la tecnología de punta. Cumplimiento de la normativa.

6 Realizar la suspensión del servicio de agua potable en coordinación con gestión de  
7 cobro, cuando el caso lo amerite.

8 Cobrar de manera justa y humana el servicio.

9 FACTORES GENERALES

10 DIFICULTAD

11 Trabajo que comprende el análisis de problemas complicados, y el planeamiento de  
12 las actividades.

13 Puede requerir la solución de grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los  
14 principios generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el  
15 procedimiento o las decisiones que deben tomarse. Estos pueden generar conflictos,  
16 interna y externamente.

17 SUPERVISION RECIBIDA

18 Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de  
19 acción, que lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a  
20 situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los  
21 procedimientos establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles.

22 El trabajo impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver  
23 los problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la  
24 aplicación de los métodos y verificar la eficiencia y calidad del trabajo ejecutado por el  
25 personal. La labor demanda la decisión sobre los métodos del trabajo a seguir.

26 RESPONSABILIDAD

27 Por funciones

28 Es responsable por la calidad; precisión y cantidad de los resultados en actividades  
29 profesionales y administrativas del área de actividad de su competencia.

30 Por equipo y materiales



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10954**

1 Es responsable por el equipo, materiales y documentos que utiliza en la ejecución de  
2 sus actividades.

3 Por relaciones de trabajo

4 La naturaleza del trabajo implica frecuentes relaciones y contactos, con el fin de dar u  
5 obtener información acerca de asuntos relacionados con las políticas de la  
6 organización que exigen tacto para obtener cooperación o aceptación de los planes de  
7 la unidad a la que sirve y cuyo manejo puede afectar los resultados del trabajo y sus  
8 relaciones con otras unidades, empresas o dependencias.

9 **CONDICIONES DE TRABAJO**

10 Buenas condiciones ambientales, pero el trabajo impone considerable esfuerzo mental  
11 para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos de la  
12 organización. Debe aplicar con frecuencia el juicio y el criterio para definir, establecer  
13 métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades  
14 similares.

15 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

16 La ejecución del trabajo exige la evaluación y preparación de informes y el suministro  
17 de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones de gran  
18 importancia, por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos,  
19 pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las  
20 actividades.

21 **REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS**

22 Corresponde: a esta clase la exigencia académica de Bachiller Universitario en un  
23 área de actividad afín con el puesto.

24

25

26

27

28

29



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10955

1	CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL
2		
3	CARGOS CONTENIDOS	o ADMINISTRADOR DEL ACUEDUCTO
4		
5	EDUCACION FORMAL	« Bachiller universitario en una carrera afín con la especialidad del puesto.
6		
7		
8	EXPERIENCIA	• De uno a dos años de experiencia en actividades afines al puesto.
9		
10		
11	REQUISITO LEGAL	® Incorporado al Colegio Profesional respectivo, cuando este exista.
12		
13	CARACTERISTICAS PERSONALES	• Capacidad de trabajo bajo presión • Liderazgo ® Cooperador ® Dinámico • Sentido de orden ® Actitud positiva ante el cambio • Capacidad de negociación y toma de decisiones. ® Habilidad comunicativa ® Discreción.
14		
15		
16		
17		
18	CAPACITACION DESEABLE	• Manejo de paquetes de cómputo. • Servicio al cliente © Relaciones humanas ® Conocimientos del idioma inglés.
19		
20		

21 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, manifiesta que este caso la clasificación  
22 que se hizo, no concuerda con lo enviado a la Contraloría General de la República, ya  
23 que en dicha institución se encuentra con una categoría menor y se debe pagar de  
24 conforme a esa categoría. El perfil que se aprobó anteriormente fue la recomendada  
25 por el CICAP, por lo que se no podría contratar. En este caso lo que se hizo fue  
26 hacerle un perfil para poder contratarlo de acuerdo a lo establecido en la Contraloría  
27 General, es decir lo que se establece en el actual Manual de Puestos. Una vez que  
28 sea aprobado el informe del CICAP, se volvería hacer el cambio.

29 El Regidor, Sr. Ronald Fco. Salas, comenta que no sabe por qué razón ha tardado  
30 tanto la aprobación del informe del CICAP. Se suponía que iba a estar listo a más



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10956

1 tardar seis meses, sin embargo, llevan más de un año y aún no se aprueba. De ahí es  
2 que vienen todos estos problemas. Consulta a la Administración en qué estatus se  
3 encuentra.

4 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, manifiesta que para su criterio esta contratación  
5 del CICAP fue todo un fracaso. Desde el momento en que funcionarios lo catalogaron  
6 y lo fiscalizaron, ya iba mal ya que esto debió haberse evaluado con personas  
7 externas.

8 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas**, responde que todo lo expresado con  
9 respecto al informe del CICAP es cierto. Sin embargo cuando ellos les indicaron que  
10 ya tenían listo el informe final para ser entregado, el Sr. Luis Alb. Carvajal presentó  
11 una observación y era que el puesto debía estar a la medida de las necesidades de la  
12 Municipalidad y no del funcionario y eso fue considerado. La segunda sugerencia era  
13 que se tenía que revisar la carga financiera que representaba la implementación. Es  
14 por esa razón que el informe se devuelve a la administración y se crea una comisión  
15 para que analice estos puntos. Lo que se hizo fue revisarlo nuevamente y bajarlo una  
16 categoría; como se presentaba antes de esto se analizó que al poco tiempo no se iba  
17 a poder sostener la carga económica con esas categorías. Fue por esa razón que fue  
18 devuelto para su modificación.

19 Por otra parte y a raíz de la sugerencia de parte del don Alberto, se trató en todo  
20 sentido de no involucrar a los funcionarios para esta revisión y modificación, ya que  
21 esto podría provocar algo a su favor y no sería lo correcto.

22 Agrega además que para el próximo jueves tienen la última reunión con el  
23 representante del CICAP, para que también entienda cuál fue la posición de la  
24 Administración y lógicamente él como profesional no le va a gustar que parte de su  
25 trabajo se cambie. Lo que se hizo en este caso fue adecuar los funcionarios a esos  
26 puestos, es decir, cuál era de servicios, ingeniería y financiero. De esas área decirle  
27 que lo que se quiere es simplificar el proceso que a la institución financieramente no  
28 les genera tanto costo; hay área como acueductos que no van a tener problemas  
29 porque tienen sus propios ingresos; bienes inmuebles tampoco tendría problemas  
30 porque tienen sus propios ingresos; pero la parte administrativa que es donde están la



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10957**

1 mayor parte de los empleados profesionales no tienen ingresos propios. Por lo tanto  
2 tuvieron que ver toda esa parte que tienen ingresos propios para poder bajar.

3 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, manifiesta que algo estratégico que debía hacer  
4 el CICAP era la reubicación del personal, sin embargo, no sabe si como quedó  
5 planteado se puede hacer.

6 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, agrega que el proceso siguiente es que  
7 todo empleado al entrar en este proceso queda cesado y tendría que firmar un nuevo  
8 contrato con una nueva categoría y todo lo demás.

9 **ACUERDO No.1935-2018**

10 **Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
11 **Francisco Arias S; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas Campos,**  
12 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el oficio No. OAMSB-161-2018,**  
13 **suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, bajo las siguientes**  
14 **indicaciones:**

15 **1.- Se dispensa de Comisión**

16 **2.- Aprobar el perfil elaborado por la Encargada del Departamento de**  
17 **Recursos Humanos para el puesto de Í Administrador del Acueducto-Profesional**  
18 **Municipal 1Î, el cual se adjunta.**

19 **3.- Dejar parcialmente sin efecto el acuerdo No. 1833-2018, en lo que**  
20 **corresponde al Perfil sugerido Í Encargado Unidad Administrativa del**  
21 **AcueductoÎ, ya que no corresponde al Manual vigente.Î**

22 **D.-** Se procede a conocer el oficio No. 158-2018, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic.  
23 Héctor Arias Vargas que dice: (õ ) Cordial saludo. En atención al acuerdo No. 1847-  
24 2018 de la sesión ordinaria No. 97-2018, sobre denuncia del Sr. Jorge Paniagua por  
25 faltante de agua potable en el sector de Calle Solís, adjunto me permito hacer entrega  
26 del informe DAC-MSB-047-2018 del Acueducto Municipal, el cual detalla los motivos  
27 por los cuales sucedió la situación manifestada.+

28 **ACUERDO No.1936-2018**

29 **Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
30 **Francisco Arias S; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas Campos,**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10958

1 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-**  
2 **158-18, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, sobre**  
3 **denuncia presentada por el Sr. Jorge Paniagua. Asimismo se instruye a la**  
4 **Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a dar respuesta al Sr. Jorge**  
5 **Paniagua conforme al informe de la Alcaldía Municipal.**

6 **E.-** Se procede a conocer el oficio No. DRHMSB 054-2018, suscrito por la Encargada  
7 de Recursos Humanos, Licda. Seidy Núñez, que dice: (õ .) Cordial saludo, posterior  
8 a analizar lo indicado en los Memorandos 136-2018 y 154-2018 los cuales contienen  
9 los oficios SCMSB-0110-2018 y SCMSB-0111-2018, debo indicarle lo siguiente:  
10 Analizando la Relación de Puestos aprobada en el presupuesto 2018 y el Manual de  
11 Puestos vigente las siguientes plazas presentan las irregularidades que se detallan  
12 seguidamente:

13 Perfil

14 "ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA" Profesional IB.

15 " No se encuentra aprobada en el presupuesto 2018, por tanto, no es posible realizar  
16 una contratación bajo esa determinación.

17 " Debo indicar que en el Manual de Puestos vigente no existe el nivel profesional 1 B,  
18 el Manual de Puestos actual establece un nivel único en el Profesional Municipal 1.

19 " Adicional a esto debo indicarle que el perfil trasladado no corresponde al Manual de  
20 Puestos vigente, por tanto, se encuentra desajustado permitiendo eventualmente a la  
21 persona nombrada en ese cargo, solicitar una reclasificación futura, situación que  
22 advierto en este acto.

23 " De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal ARTÍCULO 103.- Las  
24 municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos  
25 económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o. cuando  
26 la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con  
27 cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes  
28 dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable; y la  
29 reincidencia será causa de separación

30 Perfil



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10959**

---

1    "ENCARGADO UNIDAD DE BIENES INMUEBLES" Profesional 2B.

2    " No se encuentra aprobado en el presupuesto 2018, por tanto, no es posible realizar  
3    una contratación.

4    " Debo indicar que en el Manual de Puestos vigente el nivel profesional 2B, solicita  
5    como requisito académico la Licenciatura en una carrera afín con el puesto, sin  
6    embargo el perfil de Encargado de Unidad de Bienes Inmuebles, profesional 2B, indica  
7    en el requisito académico únicamente -Licenciatura en Derecho- resultando ilógico,  
8    pues debe absolutamente poseer los conocimientos y principios técnicos de la  
9    profesión atinente al cargo, sea una carrera afín a las calidades del puesto.

10   « Existen inconsistencias en los requisitos del perfil trasladado ya que no corresponde  
11   al Manual de Puestos vigente, presenta requisitos superiores, por tanto, se encuentra  
12   desajustado permitiendo a la persona nombrada en ese cargo solicitar una  
13   reclasificación futura, situación que advierto en este acto.

14   " De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal ARTÍCULO 103.- Las  
15   municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos  
16   económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando  
17   la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con  
18   cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes  
19   dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la  
20   reincidencia será causa de separación.

21   Perfil

22   "ENCARGADO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ACUEDUCTO" Profesional 2 B.

23   " Esta plaza se encuentra aprobada en el presupuesto 2018 con nivel de Profesional 1,  
24   nivel único, con un salario de 0501,200.00, no bajo la clasificación profesional 2B, con  
25   un salario de ø654,800.00. por tanto, no es posible realizar una contratación bajo esa  
26   clasificación.

27   " Además el perfil aprobado no corresponde al Manual de Puestos vigente,  
28   permitiendo eventualmente situaciones legales en contra de los intereses de la  
29   Municipalidad, por clasificaciones erróneas que pueden generar derechos laborales,  
30   situación que advierto en este acto.



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10960

1 De acuerdo a lo expuesto anteriormente le comunico que no procede técnica,  
2 presupuestaria, ni legalmente aplicar lo indicado por la Alcaldía Municipal.+

3 **ACUERDO No.1937-2018**

4 **Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
5 **Francisco Arias S; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas Campos,**  
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**  
7 **No. DRHMSB 054-2018, suscrito por la Encargada de Recursos Humanos, Licda.**  
8 **Seidy Núñez, relacionado con irregularidades de los perfiles aprobados según**  
9 **los acuerdos No. 1833-2018 y 1834-2018.**

10 **F.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Sr. Mario Camacho Muñoz, que dice:  
11 (õ ) Reciban un cordial saludo de parte del señor Mario Camacho Muñoz, vecino de  
12 Birri y propietario de una pequeña venta de pollo el cual se trabaja Viernes, Sábado y  
13 Domingo.

14 Mi queja es:

15 Le cambiaron el nombre que le otorgó el ministerio de salud y el departamento de  
16 patentes "Pollos Don Mario" y lo cambiaron a "Soda y Venta de Café" (Copia del  
17 permiso). El pollo que vende PIPASA viene debidamente empacado, al no  
18 manipularse no se tiene que lavar en demasía por lo que el agua que se necesita es  
19 en forma racional. Mi consulta sería por qué se me cobra agua reproductiva y no  
20 comercial, al consultarle al departamento de agua recibo como respuesta que es un  
21 problema de patente, consulto con patentes y me dicen que es una problemática del  
22 departamento de agua, me gustaría que me aclararan ese problema, ya que no estoy  
23 de acuerdo en seguir pagando agua reproductiva ya que se me cobra ¢25.0000 por  
24 mes, un equivalente a ¢300.000 por año. El Agua Reproductiva es cuando la materia  
25 prima es el agua. Ejemplos: La fábrica de hielo, bebidas o helados. Señores, piensen  
26 en los que no tenemos trabajo y necesitamos de un negocio propio para subsistir, sin  
27 embargo, estas circunstancias me llevarían al cierre del local. Espero pronta  
28 respuesta, de lo contrario me veré obligado a proceder a otras instancias. De  
29 antemano agradezco la atención brindada, estaré esperando su respuesta.+

30 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, aclara que esta denuncia fue**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10961**

---

1    interpuesta en octubre del año pasado y para el 6 de noviembre el Lic. Mario  
2    Rodríguez, Depto. Rentas y Patentes, le da respuesta donde se le brinda una amplia  
3    explicación del por qué no es comercial sino reproductiva. Debido a eso el Sr. Mario  
4    Camacho lo aceptó y de hecho está haciendo un arreglo de pago al día de hoy, y por  
5    lo tanto no sabe por qué razón está volviendo a poner una denuncia al respecto.

6    **ACUERDO No.1938-2018**

7    **Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
8    **Francisco Arias S; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas Campos,**  
9    **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la nota suscrita por el**  
10    **Sr. Mario Camacho, debido a que el tema es propiamente administrativo. Una**  
11    **vez que la Administración dé respuesta al respecto, se le estará enviando la nota**  
12    **correspondiente al Sr. CamachoÎ .**

13    **G.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Grupo de Emprendedoras de San Juan,  
14    que dice: (õ ) Reciban un respetuoso saludo de parte del Grupo Mujeres  
15    Emprendedoras de San Juan. Es un grupo abierto sin fines de lucro formado por 17  
16    mujeres Jefas de hogar, casadas, viudas etc. con objetivos, metas, y sueños, por  
17    llegar a tener su propio negocio, creando sus propios productos, ya sean Artesanales,  
18    Medicinales, Alimentos, etc. De ahí que nos dirigimos a ustedes solicitando el permiso  
19    correspondiente para hacemos presentes el día 24 de Junio del presente año 2018,  
20    día de San Juan patrono de nuestro distrito para instalar tres toldos con el fin de dar a  
21    conocer y ofrecer nuestros diferentes productos a la comunidad, frente a la Escuela  
22    del mismo distrito, iniciando en horas de la mañana hasta finalizar la actividad de este  
23    día.+

24    **ACUERDO No.1939-2018**

25    **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
26    **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
27    **por unanimidad:**

28    **1.- Otorgar el visto bueno Grupo de Mujeres Emprendedoras de San Juan para**  
29    **que instalen tres toldos dentro de la plaza, con el fin de ofrecer diferentes**  
30    **productos a la comunidad en el día 24 de junio del año en curso, día del Santo**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10962

1 **Patrono San Juan.**

2 **2.- Deben solicitar previo al evento los permisos correspondientes a las demás**  
3 **instancias, tales como: Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Cruz Roja.Î**

4 **H.** Se proceder a conocer nota suscrita por Nelly Picado Alfaro, Vicepresidenta de la  
5 Comisión de Finanzas Filial San Pedro, Santa Bárbara, que dice: (õ ) La Comisión de  
6 Finanzas Filial San Pedro de Santa Bárbara, solicita respetuosamente autorización  
7 exclusiva para la realizar los Festejos Patronales en honor a San Pedro Apóstol, a  
8 celebrarse del viernes 22 de junio del 2018 al lunes 2 de julio del 2018 inclusive.  
9 También se solicita autorización para el cierre de media calle, ubicada al costado este  
10 de la iglesia de San Pedro de Santa Bárbara.+

11 **ACUERDO No.1940-2018**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
13 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
14 **por unanimidad:**

15 **1.- Otorgar el visto bueno a la Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa**  
16 **Bárbara para que puedan realizar los Festejos Patronales en honor a San Pedro**  
17 **Apóstol.**

18 **2.- Deben solicitar previo al evento los permisos correspondientes a las demás**  
19 **instancias, tales como: Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Cruz Roja.**

20 **3.- En caso de realizar Tope tendrán que sacar patente temporal de licoresÎ**

21 **I.-** Se procede a conocer nota suscrita por los vecinos de Calle Guachipelines, que  
22 dice: (õ ) De parte de los vecinos de calle Guachipilines queremos se nos dé pronta  
23 solución con el abastecimiento del agua, tenemos días pasando necesidades con tan  
24 preciado líquido.

25 Queremos una solución para este daño cada verano es lo mismo antes avisan  
26 racionamientos tenemos esta semana 01 al 08 de abril que no hay agua, el domingo  
27 08 ni una gota de agua de 6 AM 6 PM que empero a llegar y muy poca, se llama, se  
28 contacta al encargado (Reinaldo) y no da respuesta.

29 Se nos ha dicho que la naciente esta seca cuando en la noche si hay y eso es lo que  
30 no se entiende si realmente se está secando se requiere se nos dé solución a nuestro



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10963

1 problema.

2 Lo curioso es que nuestros adultos mayores nos cuentan que hasta que se hicieron  
3 mejoras hace algunos años se disminuyó nuestra agua, porque antes no se daba este  
4 problema el asunto es que en otros sectores abunda y se desperdicia.+

5 **ACUERDO No.1941-2018**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
7 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
8 **por unanimidad: Trasladar la nota suscrita por vecinos de la Calle**  
9 **Guachipelines, dado que su denuncia se trata de tema administrativo.Î**

10 **J.-** Se procede a conocer recurso de apelación ante el Concejo Municipal por la  
11 resolución de la Oficina de Valoraciones según oficio No. OVA-0399-18, a nombre de  
12 Marco Vinicio Ramírez Moreira, que dice: (õ ) Fundamento de la apelación: La  
13 presente apelación se fundamenta en el artículo 19 de la Ley del impuesto sobre los  
14 Bienes Inmuebles y el artículo 33 de su Reglamento, el cual dice que cuando un  
15 recurso es declarado sin lugar por la Oficina de Valoraciones, se puede presentar  
16 formal recurso de apelación ante el Consejo Municipal dentro de los quince días  
17 hábiles siguientes a la notificación, la cual se efectuó el 14 marzo 2018.

18 Antecedentes:

19 La valoración de la Municipalidad de Santa Bárbara (en adelante llamada solo la  
20 Municipalidad) sobre mi propiedad (realizada 02 diciembre 2016-AVALÚO: 0311-2016)  
21 ha sido objeto de mi parte de varias apelaciones y trámites las cuales no voy a citar  
22 (solo los relevantes) ni documentar pues constan en los archivos de la  
23 Municipalidad. Con fecha 7 marzo 2017, presente un Recurso de Apelación ante el  
24 Tribunal Fiscal Administrativo, a la fecha no se me ha comunicado fallo alguno acerca  
25 de ese recurso.

26 Con fecha 20 febrero 2018, recibí un nuevo avalúo de parte de la Municipalidad  
27 (AVALÚO: 0667-2018), el cual por no estar el suscrito de acuerdo lo apelé. Apelación  
28 que fue denegada mediante el OFICIO OVA-0399-18 de fecha 14 marzo 2018. El 22  
29 marzo 2018, presente un escrito a la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad,



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10964**

1 preguntando sobre la apelación realizada al Tribunal Fiscal Administrativo sobre el  
2 AVALÚO: 311-2016. Me respondieron mediante el OFICIO  
3 OVA-0406-18, que la Licda. Leonor Anchía Cascante es quién debe responder a mi  
4 solicitud de información.

5 Estado Actual:

6 Pendiente aún del fallo del Tribunal Fiscal Administrativo, me refiero a la resolución de  
7 la Oficina de Valoraciones, OFICIO OVA-0399-18 del 14 marzo 2018. La discrepancia  
8 que mantiene el suscrito con la Municipalidad se concreta al valor del terreno de uso  
9 no agropecuario, así como del tamaño del área destinada a uso agropecuario, la cual  
10 según certificación del Ingeniero Topógrafo Christian Ugalde González es de 1 900  
11 m2. Se copia a continuación la conclusión de la Oficina de Valoraciones (OVA-0399-  
12 18) a ese respecto, solo en los puntos relevantes:

13 SECUNDO: Que con la documentación que aporta el contribuyente me no es posible  
14 determinar el área que estableció su contratado del área de Ingeniería Topográfica,  
15 con el cual, ésta Oficina de Valoraciones pueda comparar lo definido por dicho  
16 profesional de una forma objetiva con posibilidades de debatir técnicamente los  
17 resultados obtenidos en contra de los datos obtenidos en la inspección efectuada por  
18 los funcionarios especializados del área de valoraciones municipales.

19 TERCERO: Nada más por resolver que sea vinculante con lo apelado por la  
20 recurrente.

21 POR TANTO:

22 De conformidad con los argumentos indicados por esta Oficina de Valoraciones,  
23 mediante la presente resolución, se resuelve rechazar en su totalidad la apelación que  
24 presenta el recurrente en contra del avalúo No. 0667-2018 practicado al inmueble finca  
25 folio real No.4-215550-000. ES TODO.- NOTIFIQUES:.

26 A efectos de subsanar la deficiencia de información según lo argumenta la Oficina de  
27 Valoraciones, me permito presentar dos documentos adicionales:

28 1) Plano confeccionado por el Ingeniero Topógrafo Christian Ugalde González, de la  
29 finca folio real 4215550-000, donde se localizan los 1 900 m2 del área destinada a uso  
30 agropecuario.



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10965

1 2) Certificación emitida por el Ing. Ricardo Gómez Fuentes, Ingeniero Agrónomo, en su  
2 calidad de funcionario de la Agencia de Extensión Agrícola de Santa Bárbara del  
3 Ministerio de Agricultura y Ganadería; donde hace constar que el área atrás  
4 mencionada (1 900 m<sup>2</sup>) es un área destinada a uso agropecuario.

5 Solicitud:

6 Terreno uso agropecuario

7 1- Por lo tanto, con fundamento en los documentos presentados, solicito que el área  
8 en discusión (1 900 m<sup>2</sup>) sea considerada de uso agropecuario y tasada para efectos  
9 del cálculo del impuesto de Bienes Inmuebles con el valor vigente (0898,15/m<sup>2</sup>).

10 2- A dicha área le debe ser descontada el área que corresponda por colindancia con  
11 cuerpo de agua (río Zanjón).

12 3- Además, la propiedad tiene uno de los lados frente a la carretera San Joaquín-  
13 Santa Bárbara por lo que precede descontar un área de 62,75 m<sup>2</sup> (ver punto g de la  
14 Apelación al Tribunal Fiscal Administrativo).

15 Terreno no agropecuario

16 1- Acerca del valor del área no agropecuaria, solicito según se demostró en la  
17 apelación presentada al Tribunal Fiscal Administrativo, y que hasta el momento no ha  
18 sido rebatida ni denegada, y en la cual se utilizaron los índices y factores que rigen la  
19 materia, que dicho valor sea 029 349/m<sup>2</sup> (ver página 11 de la apelación presentada al  
20 Tribunal Fiscal Administrativo).

21 2- Además, a esa área, a saber 905 m<sup>2</sup> (tomada de plano adjunto titulado Uso de la  
22 Propiedad), le debe ser deducida el área correspondiente por colindancia con cuerpo  
23 de agua.

24 3- Le debe ser deducida también un área de 148,91 m<sup>2</sup> (ver punto h de la Apelación al  
25 Tribunal Fiscal Administrativo).

26 Valor de la construcción.

27 En cuanto al valor de la casa estamos de acuerdo mi persona y la Municipalidad en un  
28 valor total de 069 836 400 (sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil  
29 cuatrocientos colones).

30 **ACUERDO No.1942-2018**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10966

1 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
2 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
3 **por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos recurso de**  
4 **apelación ante el Concejo Municipal por la resolución de la Oficina de**  
5 **Valoraciones según oficio No. OVA-0399-18, sobre Avalúo No. 0667-2018 a**  
6 **nombre de Marco Vinicio Ramírez MoreiraÎ .**

7 **K.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Sr. Víctor Julio Ramos Herrera, que  
8 dice: (õ ) La presente es para saludarlos y a la vez presentar mi inconformidad ante  
9 ustedes por los resultados del evaluó que efectuaron en mi propiedad. Les cuento que  
10 mi propiedad mide/75mt según el plano # 360224-96 y el permiso de construcción es  
11 de la mitad del terreno, pero como se cerró por la pared de! Banco de los Mariscos, se  
12 techo el resto. Tal vez fue culpa mía al usar una proforma continua y puede ser que sin  
13 lógica pero también 20 años después la municipalidad me indique que debo actualizar  
14 los montos del valor de la propiedad. Por mi parte nunca tome en cuenta porque esa  
15 es mi única propiedad, como también es mi casa de habitación. Debo aclarar que ni  
16 casa está compuesta así, cocina y sala en la planta alta y los cuartos en la planta baja  
17 cuando mi familia esta con migo ellos tienen sus cuarto personal si no están yo le doy  
18 hospedaje a mis amigos o a quien necesite, pero nunca los he cedido como motel o  
19 casa de citas, Aclaro que mi casa no es cuartería. En cuanto a los resultados de su  
20 trabajo les confieso que estoy disconforme, El edificio tiene 20 años de inicio construya  
21 y debe presentar depreciaciones como tal. También les comento que comparado con  
22 otros resultados del mismo trabajo de estos dos no son ni familia, ni estaríamos  
23 hablando de ja misma propiedad también les confieso que todos los artículos que  
24 maquillan mi casa son comprados en la tienda americana y le dan una apariencia  
25 diferente .

26 En cuanto el terreno si es cierto y sin discusión alguna, que año a año sube del precio  
27 pero a mí la municipalidad me recibía los documentos sin informarme eí procedimiento  
28 que debía seguir únicamente me decían que sí no fes parecía me lo comunicarían  
29 para que los corrigiera. Si tengo que llenar los formularios de nuevo con mucho gusto  
30 lo haré para conveniencia de ambos pero cuanto a ese monto no puedo pagarlo yo no



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10967**

1 tengo trabajo ni otras entradas de dinero solamente cuando doy hospedaje a quien lo  
2 necesite siempre y cuando reúna las condiciones morales para entrar a mi casa.+

3 **ACUERDO No.1943-2018**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
5 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
6 **por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota suscrita**  
7 **por el Sr. Víctor Julio Ramos Herrera, en relación con denuncia presentada ante**  
8 **el Concejo Municipal por avalúo hecho a su propiedadí .**

9 L.- Se procede a conocer el oficio No. EJMFD-021-2018, suscrito por el MSc. Melvin  
10 Estrada Ruiz, Director Escuela Juan Mora Fernández, que dice: ( ò ) De acuerdo en  
11 los establecido en los artículos N° 11 y 12 del Reglamento General de Juntas de  
12 Educación y Administrativas, procedo a remitir a tan estimable corporación Municipal  
13 las siguientes ternas para nombrar los miembros de la Junta de Educación de la  
14 Escuela Juan Mora Fernández de Santa Bárbara de Heredia código presupuestario  
15 2216, ya que la actual Junta se venció el día 07 de abril del presente año. Aprobada  
16 (as) en la sesión: N° 004-2018, según artículo N° 04, inciso: G, del día 02 de abril del  
17 año 2018. La Cédula Jurídica es la # 3008084432.

18 **TERNA N°1**

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION
19	1 Silvia Gabriela Vilchez Mora	401520658	Santa Bárbara
20	2 Juan Carlos de la O Jara	502400463	Santa Bárbara
21	3 Gerardo Ant. Araya Román	401680420	Santa Bárbara

22 **TERNA N°2**

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION
23	1 Johanna Patricia Vargas Marín	401750673	Santa Bárbara
24	2 Pamela Cecilia Ramírez Morales	401890266	Santa Bárbara
25	3 Jacqueline María Chavarría Arias	205500579	Santa Bárbara

26 **TERNA N°3**

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION
27	1 Niyiret Vanessa Salas Rodríguez	401710415	Santa Bárbara
28	2 Marilyn Paola Badilla Carvajal	401810299	Santa Bárbara
29	3 Gabriela Duarte Alvarado	109580344	Santa Bárbara

30



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10968

1

2

3

TERNA N°4

4

NOMBRE

CEDULA

DIRECCION

5

Alejandra Murillo Rodríguez

205370654

Santa Bárbara

6

Yamileth Morales Hernández

401220952

Santa Bárbara

7

s Jorge Eduardo Carvajal González

401080541

Santa Bárbara

8

TERNA N°5

9

NOMBRE

CEDULA

DIRECCION

10

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION
1	Diana Spears Cubero	401740746	Santa Bárbara
2	Vanessa Quesada Valerio	401680273	Santa Bárbara
3	María Gabriela Herrera Salas	402100390	Santa Bárbara

11 **ACUERDO No.1944-2018**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
13 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
14 **por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio No.**  
15 **EJMFD-021-2018, suscrito por el MSc. Melvin Estrada Ruiz, Director Escuela**  
16 **Juan Mora Fernández, que contiene las ternas para la nueva integración de la**  
17 **Junta Administrativa. Lo anterior para que se realice una revisión a los**  
18 **candidatos propuestos.Î**

19 **LL.-** Se procede a conocer oficio No. CPECTE-155-2013, suscrito por la Licda. Silma  
20 Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa que dice: (õ .) La Comisión  
21 Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que tiene en estudio el  
22 proyecto de ley: "Expediente N° 18.773: "Aprobación de! contrato de préstamo N°  
23 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de  
24 desarrollo para financiar el programa de innovación y capital humano para la  
25 competitividad" en sesión N° 9 (periodo extraordinario) de este para que se consulte el  
26 texto dictaminado a los siguientes: Banco Central de Costa Rica, Ministerio de  
27 Planificación y Política Económica, Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
28 Telecomunicaciones, Todas las Municipalidades del País, Con el propósito de  
29 conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el  
30 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a  
partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado,



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10969

1 ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total  
2 conformidad.+

3 **ACUERDO No.1945-2018**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
5 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
6 **por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio No.**  
7 **CPECTE-155-2013, suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, de la**  
8 **Asamblea Legislativa, relacionado con criterio sobre: "Aprobación del contrato**  
9 **de préstamo N° 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco**  
10 **Interamericano de desarrollo para financiar el programa de innovación y capital**  
11 **humano para la competitividad".**

12 **M.-** Se procede a conocer el oficio No. MSPH-CM-ACUER-164-18, suscrito por Lineth  
13 Artavia González, Secretaria Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, que dice:  
14 (õ ) CONSIDERANDO

15 Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario,  
16 para extender una felicitación al Sr. Carlos Alvarado Quesada, quien será el  
17 Presidente N° 48 de la Segunda República de Costa Rica.

18 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

19 I. Extender una felicitación al Sr. Carlos Alvarado Quesada, por haber resultado electo  
20 como Presidente de la República, en las elecciones celebradas el pasado domingo 01  
21 de abril del 2018.

22 II. Que este Concejo Municipal, esta anuente a colaborar en las gestiones que le  
23 solicite el nuevo gobierno de "Unidad Nacional".

24 III. Solicitar al nuevo Poder Ejecutivo, le brinde un énfasis al fortalecimiento de las  
25 capacidades institucionales de los gobiernos locales plasmado en nueva legislación.

26 **ACUERDO No.1946-2018**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
28 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
29 **por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. MSPH-CM-ACUER-164-**  
30 **18, suscrito por Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal de San**



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10970

1 **Pablo de Heredia, relacionado con felicitación para el Presidente Electo de la**  
2 **República, Sr. Carlos Alvarado Quesadaí .**

3 **N.-** Se procede a conocer el oficio No. SCMM-0167-2018, suscrito por Bach. Marisol  
4 Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Moravia, que dice: (õ )  
5 Comisión Especial de Asuntos Legislativos

6 Ref. Acuerdo # 1 0 1 5 - 2 0 1 8

7 X DICTAMEN

8 Suscriben: Casasola Chaves> Coto Vargas y Torres Sandí

9 Se conoce oficio N2AL-DSDI-OFI-O231-2C)18 de fecha 20 de marzo del 2018 suscrito  
10 por el señor Edel Reales Novoa, Director a.i. de la Secretaría del Directorio Legislativo,  
11 mediante el cual solicita criterio en relación con el expediente legislativo N220.059  
12 "Adición del Artículo 218 bis a la Ley N25395, Ley General de Salud, de 30 de Octubre  
13 1973, y sus Reformas".

14 I.- Consideraciones preliminares:

15 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 170 de la Constitución Política, las  
16 Municipalidades son autónomas y según el artículo 157 del Reglamento de la  
17 Asamblea Legislativa cuando se trate de instituciones que gocen de autonomía en el  
18 trámite de proyectos de ley, deberán dichas instituciones ser consultadas.

19 Como parte del desarrollo normativo de la disposición constitucional de cita, el inciso j)  
20 del artículo 13 del

21 Código Municipal establece, como función propia del Concejo Municipal, evacuar las  
22 consultas que el órgano legislativo realice.

23 II.- Objeto del proyecto:

24 El proyecto pretende la adición de un artículo 218 bis a la Ley General de Salud con el  
25 fin de permitir que las municipalidades regulen las ventas ambulantes de frutas y  
26 alimentos.

27

28

29

30

REDACCION ACTUAL	ADICION PROPUESTA
ARTICULO 218.- Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a	Artículo 218 bis- Las municipalidades podrán regular en sus respectivas jurisdicciones, los supuestos en los que se podrá otorgar permisos temporales para la



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10971

1

2

3

establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio.

4

5

Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21 III.- Conclusión:

22 Esta Comisión recomienda al Honorable

23 Concejo Municipal evacuar la consulta legislativa en los siguientes términos:

24 La Municipalidad de Moravia, en tiempo y forma manifiesta en contra del expediente  
25 legislativo NQ20.059 "Adición del Artículo 218 bis a la Ley N25395, Ley General de  
26 Salud, de 30 de Octubre 1973, y sus Reformas" por las siguientes razones:

27 1. POSIBLE ROCE DE LEGALIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO  
28 MUNICIPAL.

29 El proyecto de ley pretende la habilitación de permisos temporales para la venta de  
30 frutas, alimentos y bebidas y señala que esos permisos serán temporales y gratuitos.

venta de frutas y para la preparación y venta de alimentos y bebidas en los sitios que previamente ellas definan; siempre y cuando se cuente con los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. Para este fin, el Ministerio de Salud emitirá en lo que es de su competencia un reglamento especial.

Los permisos regulados en este artículo serán temporales y gratuitos; se expedirán en precario por un plazo máximo de un año, el cual podrá prorrogarse a solicitud del permisionario por períodos iguales mediante acto administrativo debidamente fundamentado.

El otorgamiento de estos permisos se hará a partir de un estudio social llevado a cabo por un trabajador social.

Los permisionarios no podrán ceder o arrendar los permisos ni podrán actuar como simples intermediarios. Los productos de venta deberán ser artesanales, por lo que no se permitirán productos comerciales o industrializados.

Todo permiso temporal podrá ser revisado y revocado si se determina que el uso para el que fue concedido ha variado o su explotación es ilícita o contraria al reglamento municipal.

La emisión de los permisos deberá estar fundamentada y justificada en el programa de gobierno municipal.

Los reglamentos municipales que se dicten con fundamento en este artículo deberán preservar la estética urbana y la libertad de tránsito; así como los factores sociales y turísticos que favorezcan a la comunidad.

TRANSITORIO.- Se otorga un plazo de tres meses contado a partir de la promulgación de esta ley, para que el Poder Ejecutivo, para reglamentar esta ley.



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10972**

1 El hecho de que los permisos sean gratuitos podría contravenirlo dispuesto en el  
2 artículo 79 del Código Municipal, que al respecto establece:

3 ARTÍCULO 79.- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán  
4 contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un  
5 impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la  
6 actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad  
7 no se haya realizado. Es claro de la lectura del numeral 79 del Código Municipal que  
8 no admite excepciones de ningún tipo, razón por la cual, al tratarse la venta de frutas,  
9 alimentos y bebidas de una actividad lucrativa, no solo se deberá obtener la respectiva  
10 licencia municipal, sino además el pago de un impuesto.

11 2. PROLIFERACIÓN DE VENTAS AMBULANTES.

12 En la exposición de motivos del proyecto de ley, resulta claro el interés del Poder  
13 Ejecutivo de poder habilitar las ventas ambulantes con el fin de incentivar la  
14 generación de empleo y evitar la proliferación de puestos informales; sin embargo,  
15 pareciera que la solución que se encontró fue sencillamente la de incentivar la  
16 proliferación de puestos que ahora pasarían a ser formales, razón por la cual, de forma  
17 gratuita los vendedores informales ahora pasarían a ostentar licencias para realizar  
18 sus actividades en las calles, aceras y espacios públicos, debiendo obligatoriamente  
19 las municipalidades aumentar su capacidad operativa de fiscalización sobre esos  
20 negocios que operarían sin generarle mayores ingresos, pero sí mayores  
21 responsabilidades Por otro lado y a pesar de que es claro el proyecto de ley en indicar  
22 que los puestos temporales funcionarían por un plazo máximo de un año, preocupa a  
23 este ayuntamiento que los mismos comerciantes deseen prorrogar sus permisos, ante  
24 lo cual podría suceder que al no otorgárseles prórrogas, simplemente hagan traslado  
25 de cantón y roten en diferentes ciudades o bien, hagan caso omiso, pues actualmente  
26 es una realidad que aún al margen de la ley operan gran cantidad de ventas  
27 ambulantes, lo cual con una ley que brinde legalidad al acto ambulante, podría  
28 aumentar en gran cantidad.

29 3. COMPETENCIA DESLEAL.



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10973**

1 Actualmente en el cantón de Moravia y durante fines de semana, aprovechándose del  
2 horario laboral de los funcionarios que es en días hábiles, muchos de los vendedores  
3 ambulantes realizan sus ventas al margen de la ley en esquinas de sitios públicos,  
4 pero además al ser actividades ambulantes, en su mayoría efectuadas por medio de  
5 camiones estilo pick up, muchos de ellos se aprovechan para competir de manera  
6 desleal con otros comercios pequeños de ventas que sí cuentan con licencias  
7 municipales, pagan sus impuestos y cuentan con sus permisos de salud al día. Es así  
8 como observamos camiones de ventas de frutas en varios sectores del cantón  
9 aparcados frente a verdulerías y fruterías que sí cuentan con sus permisos al día y  
10 pagan sus impuestos, negocios que también son pequeños y que hacen su esfuerzo  
11 por cumplir con el ordenamiento jurídico.

12 **4. ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS ELABORADOS POR TRABAJADORES**  
13 **SOCIALES.**

14 El proyecto de ley indica que el otorgamiento de estos permisos se hará a partir de un  
15 estudio social llevado a cabo por un trabajador social, pero omite el Poder Ejecutivo  
16 indicar de dónde provendrá ese estudio social elaborado por un trabajador social; lo  
17 anterior, contemplando que no todas las municipalidades cuentan con un funcionario  
18 de planta que brinde esos servicios. En el caso particular de la Municipalidad de  
19 Moravia NO existe un solo funcionario cuya profesión sea en trabajo social.

20 Para poder cumplir con ese aspecto normativo las municipalidades deberán contratar  
21 ya sea como funcionario institucional o por contratación administrativa los servicios  
22 para la elaboración de estudios socioeconómicos para cumplir con la normativa y ese  
23 es un aspecto de índole económica que el proyecto de ley no está contemplando.

24 **5. REGLAMENTACIÓN SOBRE LICENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDE AL**  
25 **MUNICIPIO.**

26 El transitorio del proyecto de ley indica que se otorgará un plazo de tres meses  
27 contado a partir de la promulgación de la ley, para que el Poder Ejecutivo la  
28 reglamente. Al respecto, es importante señalar que siendo que el pretendido artículo  
29 218 bis a la Ley General de Salud es referente al actuar municipal, en relación con su  
30 quehacer interno, debe indicarse que el hecho de que sea el Poder Ejecutivo y no las



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10974

1 municipalidades quienes redacten los procedimientos reglamentarios podría contener  
2 roces con la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución  
3 Política.

4 Notifíquese este acuerdo a la Secretaría del Directorio Legislativo, a las Fracciones  
5 Políticas representadas en la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipal de todo  
6 el país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. POR UNANIMIDAD para el fondo  
7 y aprobación definitiva %

8 **ACUERDO No.1947-2018**

9 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
10 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
11 **por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio No.**  
12 **SCMM-0167-2018, suscrito por Bach. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del**  
13 **Concejo Municipal de Moravia, relacionado con Dictamen de la Comisión**  
14 **Especial de Asuntos Legislativos.**

15 **Ñ.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-173-18, suscrito por la Vicealcaldesa,  
16 Licda. Eliana Víquez Salas, que dice: ( ñ ) Cordial saludo. Para su conocimiento y lo  
17 que corresponda, respetuosamente me permito remitirles el oficio No. 03604 (DFOE-  
18 SD-0572) de la Contraloría General de la República, el cual corresponde a los  
19 procesos de documentación y control de las obras constructivas que se ejecutan en el  
20 Cantón+.

21 **ACUERDO No.1948-2018**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
23 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
24 **por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio No.**  
25 **OAMSB-173-18, suscrito por la Vicealcaldesa, Licda. Eliana Víquez Salas,**  
26 **relacionado con procesos de documentación y control de las obras**  
27 **constructivas que se ejecutan en el Cantón.**

28 **O.-** Se procede a conocer nota suscrita por Vanessa Paniagua Villanueva, Presidenta  
29 del Comité Cantonal de la Persona Joven, que dice: ( ñ ) Reciban un cordial saludo  
30 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara. La presente es para



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10975**

1 solicitarles de nuevo la aprobación del proyecto que tenemos para el año 2018, dicho  
2 proyecto lleva por nombre %Santa Bárbara Juventud Activa+. Esto dado a que nos  
3 rechazaron el acuerdo de ustedes debido a que en ese momento no estaba todo el  
4 comité conformado. Es por eso que recurrimos a ustedes para que se tome el  
5 acuerdo de nuevo.+

6 **ACUERDO No.1949-2018**

7 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
8 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan**  
9 **por unanimidad y definitivo:**

10 **1.- Dejar sin efecto el acuerdo No. 1872-2018, tomado en la sesión ordinaria No.**  
11 **98-2018 del 19 de marzo del año en curso.**

12 **2.- Aprobar el proyecto Í Santa Bárbara Juventud ActivaÎ , conforme a la nota del**  
13 **16 de abril del año en curso, suscrita por la Presidenta del Comité, Vanessa**  
14 **Paniagua Villanueva.Î**

15 **V.- TRAMITES URGENTES**

16 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** comenta que esta semana tuvieron  
17 la asamblea anual de la ANAI. En esa ocasión se hizo una presentación de las diez  
18 Municipalidades de más utilizaron los recursos con la 8114 y las diez Municipalidades  
19 que utilizaron menos recursos de la 8114. Lamentablemente la Municipalidad de Santa  
20 Bárbara se encuentra el último lugar, fue la que menos gastó en proyectos, es decir,  
21 solo se utilizó un 7% del presupuesto. Esos datos fueron dados por la Contraloría  
22 General de la República; eso le preocupa que esta institución siempre aparezca como  
23 la última de todas. Se espera que para este año todo sea distinto, de hecho a la fecha  
24 y se ha gastado un poco más que hace un año.

25 Comenta además que ese mismo día se les comunicó que ya habían sido adjudicadas  
26 las dos áreas de salud de la región; primero se construiría en San Isidro y luego en  
27 Santa Bárbara.

28 Por otra parte estuvieron el día de hoy en Fedeheredia. En ese momento se  
29 realizaron dos presentaciones, una de esas presentaciones la cual se va a llevar a  
30 cabo en la institución, es la de desechos sólidos; hay una empresa que les va a



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10976

1 ayudar a afianzar el sistema de proceso. Eso sería muy importante para la institución  
2 para ir mejorando en el accionar de los desechos.

3 Agrega que lo que tienen pendiente es el trabajo de la señalización, el cual se debe  
4 licitar ya que es muy urgente.

5 La Vicealcaldesa, Licda. Eliana Víquez, comenta que tuvo la visita del Lic. Daniel  
6 Araya González, Defensor del Poder Judicial y les trajo una información en el sentido  
7 de que hay una oficina ubicada en el cuarto piso de los Tribunales de Alajuela, que  
8 atiende a manera gratuita y permanente a aquellas personas que no puedan pagar un  
9 abogado en temas que tengan que ver con la parte agraria, tales como : presentación  
10 de demandas agrarias, informaciones posesorias para titular de fincas o parcelas,  
11 Sucesiones (mortuales), siempre que hayan sido terrenos adjudicados por el INDER,  
12 Procesos para la recuperación de tierras, procesos para la constitución de  
13 servidumbre (y derechos sobre estas), problemas de cercas medianeras, procesos  
14 para el derribo de árboles por su peligrosidad, procesos relacionados con  
15 contaminaciones ambientales producto de actividades agrarias, demandas para el  
16 cobro de daños y perjuicios ocasionados a producciones agrarias (pequeña-mediana-  
17 grande), y otros procesos. Señala que el Lic. González le indica que hay bastantes  
18 abogados disponibles para la atención de estas personas no tengan algún tipo de  
19 problemas de este tipo y que no tengan dinero para pagar un abogado. Esta  
20 información la viene a ofrecer con el propósito de difundirla a todos los vecinos del  
21 Cantón.

22 Por otra parte informa que se hizo la reapertura de la oficina de la mujer y familia. A  
23 partir del día de hoy nuevamente se están atendiendo los casos relacionados a la  
24 mujer y la familia. A raíz de este tema informa que todavía hay algunos suministros de  
25 escuela y salveques para aquellas personas de escasos recursos que lo necesiten.  
26 En este caso se lo hacen saber a la encargada de la oficina para que puedan  
27 entregarlos.

28 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, manifiesta que se está convocando para el  
29 próximo jueves a la 1:30 pm, para realizar una reunión a fin de crear una comisión  
30 para tratar el tema de la llamada "Quema de Judas" para el próximo año. Para esta



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10977

1 reunión se está convocando al Comité de Deportes, Cruz Roja, Fuerza Pública, la  
2 Iglesia y el Ministerio de Salud. Le gustaría que también participe la Vicealcaldesa si  
3 fuera posible. El objetivo de esto es para ir fortaleciendo el tema e ir mejorando a  
4 través del tiempo

5 El Regidor, Sr. Johnny Ramírez, manifiesta que a raíz de la desaparecida Unidad  
6 Técnica Vial, quisiera consultar si se apeló la decisión del Juez en restituir a Roberto  
7 Chavarría, ya que eso sería un gran problema para la institución ya que en estos  
8 momento no hay presupuesto ni departamento para reubicarlo.

9 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias, aclara que si se hizo la apelación, solo falta  
10 saber cuál sería la decisión.

11 **El Regidor, Sr. Johnny Ramírez**, se refiere a un acuerdo del año pasado en el cuál  
12 se trató sobre el tema de una entrega de un pozo. Comenta que en este momento  
13 Birrí, El Roble, Comité Pro Asada, reclaman el acueducto de Santa Bárbara. Ese pozo  
14 puede darle agua a aproximadamente trescientas familias y hoy después de un año no  
15 se sabe nada al respecto. La idea es que el acueducto sea municipal y dado este caso  
16 los vecinos perfectamente pueden hacer una asada para administrarse su propia  
17 agua. Ese acuerdo incluía decía que para poder inscribir ese pozo necesariamente se  
18 debe visar. Ese plano tiene muchos meses de estar en la Municipalidad y aún no se  
19 ha hecho el visado. Le preocupa el hecho de que la nueva Topógrafa no tiene  
20 conocimiento cuáles son las calles públicas del Cantón, ya que para algunos las calles  
21 son públicas y para otros no. Entonces en este momento existe una problemática en  
22 ese sentido.

23 Por lo tanto, propone que en virtud de que este Concejo Municipal tomó un acuerdo en  
24 firme y el a la fecha no se ha cumplido, se instruya a la Topógrafa Francinie Moreira  
25 para que proceda a visar el plano para así la Municipalidad pueda obtener el terreno,  
26 el lote, el pozo, la bomba, lejos de ser un perjuicio para el Cantón es un beneficio.

27 El Regidor, Sr. Ronald Fco. Salas, aclara que no es solo un acuerdo, es un dictamen  
28 de comisión el cual se debe cumplir.

29 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que hay una situación aún  
30 más problemática y que es que en ese momento se hizo un visado preliminar y ahora



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10978**

1 se dice que la calle no es pública; el dilema existente es si visar o no sabiendo que la  
2 calle no es pública.

3 Otro problema que existe es que Suyin debe de dar el estudio técnico, sin embargo  
4 ella dice que no lo puede hacer hasta tanto el pozo no sea probado para ver si sirve o  
5 no. El problema sería que se le dé el aval y que después el puente no sirva y  
6 entonces de dónde se saca el agua para abastecer a esas familias. No es tan simple  
7 ir a probar el pozo, ya que actualmente ese pozo es privado.

8 Al respecto el Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, somete a votación la moción  
9 presentada por el Regidor, Sr. Johnny Ramírez.

10 **ACUERDO No.1950-2018**

11 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
12 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, acuerdan**  
13 **por unanimidad: Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por el**  
14 **Regidor, Johnny Ramírez Sánchez, a saber:**

15 **Í Solicitar a la Administración dar instrucciones a la Topógrafa Francinie Moreira,**  
16 **para que proceda a visar el plano correspondiente al terreno donde se ubica el**  
17 **pozo denominado Í Pozo Loriaî , el cual se encuentra ubicado en San Pedro de**  
18 **Santa Bárbara. Lo anterior cumpliendo con lo establecido en el Dictamen de**  
19 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-050-2017.Î**

20 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

21 **No hay**

22 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

23 **No hay**

24 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

25 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente Moción, a**  
26 **saber: (õ )**

27 **RESULTANDO**

28 **PRIMERO:** Que esta Municipalidad suscribió el "Convenio de Cooperación entre el  
29 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo" teniendo entre sus objetivos la  
30 elaboración del Reglamento de Vialidad.



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10979**

1 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal anterior y el actual habían solicitado a ese  
2 Instituto la valoración de la apertura de 21 calles y caminos. Ver en ese sentido  
3 Acuerdo N9. 486-2016 de la sesión ordinaria N9. 27-2016.

4 TERCERO: Que este Concejo solicito al INVU la apertura de 16 caminos  
5 inspeccionados.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: Que en fecha 12 de enero del 2017, los señores Jorge Mora Ramírez y  
8 José Rodolfo Rojas presentaron en sesión de trabajo, los borradores del Reglamento  
9 de Vialidad Reglamento de Ampliación de Cuadrantes. Ver oficios DU-UTOT-001-2018  
10 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17.

11 SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de  
12 Caminos públicos es competencia de los Gobiernos Locales la declaratoria de Calles  
13 Públicas, una vez verificados los requisitos y el cumplimiento de los pasos establecidos  
14 en el dictamen DAJ-017-2015 de la Contraloría General de la República y la directriz  
15 General de la INVU aprobada en la sesión de Junta Directiva 57-79 del 18 de  
16 noviembre del 2009; sea inspección preliminar, análisis técnicos, confección de planos  
17 e inspección final.

18 Artículo 15.- Criterios de clasificación para calles locales. Los caminos públicos  
19 incluidos en esta categoría, se clasificarán con base en los criterios que al efecto  
20 establecerá cada municipalidad, cuando exista el respectivo Reglamento aprobado; de  
21 lo contrario se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de  
22 Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido por el Instituto Nacional de  
23 Vivienda y Urbanismo.

24 TERCERO: Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte, se establecen las  
25 siguientes propuestas y recomendaciones:

26

27

28

29

30

CODIGO INVENTARIADO	CALLE	RECOMENDACIÓN DEL INVU	OBSERVACIONES PARA GESTION DE REVISION	DOCUMENTOS PROBATORIOS ADJUNTOS
	Calle Hermanos Araya	Se trata de un desarrollo abandonado.	La calle cuenta con 14 metros, está dentro de los cuadrantes urbanos de Santa	Se solicita revisar. El desarrollo tuvo y tiene (por haberse



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10980

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

Bárbara y además rechazado la  
el procedimiento nulidad) planos  
de nulidad visados por la  
evidente, absoluta Municipalidad.  
y manifiesta del  
visado de planos  
fue anulado por la  
Procuraduría  
General de la  
República  
mediante criterio  
vinculante C-458-  
2007.

13 CUARTO: Que dicho Reglamento fue objeto de observaciones y recomendaciones por  
14 parte del Concejo Municipal las cuales fueron atendidas mediante oficio DUV-127-  
15 2018 mediante el cual se dispuso sobre el Reglamento de Vialidad lo siguiente de  
16 interés: "( ) Los criterios técnicos para la aceptación o rechazo de las calles públicas  
17 utilizados por los profesionales de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de  
18 Ordenamiento territorial son los siguientes: Ley de Planificación Urbana N° 4240,  
19 Decreto Ejecutivo 25902, el Manual de especificaciones técnicas para realizar el  
20 inventario y evaluación de la Red Vial Cantonal, Decreto N°38578-MOPT, la Ley  
21 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la  
22 Red Vial Cantonal, N° 9329 y su Reglamento el Decreto N° 40137-MOPT, la Ley de  
23 Construcciones N° 833, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y  
24 Urbanizaciones, pronunciamientos de la Procuraduría General de La República, que  
25 crea jurisprudencia."; que ratifican el Reglamento de Vialidad y Transporte; en cuanto  
26 a calles y caminos del cantón dispuso: "ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD. La  
27 Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la  
28 unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre  
29 vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar



**Acta N° 102-2018**

**Fecha: 16/04/2018**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10981**

1 continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla  
2 vial cantonal.

3 Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde  
4 la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de  
5 esos asentamientos.

6 Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo  
7 a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos, en  
8 donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha  
9 de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley  
10 de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908  
11 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales funcionaran como un gravamen a la  
12 propiedad privada, por lo que la Municipalidad no podrá obligar a un propietario a  
13 donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el administrado por beneficio  
14 propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el correspondiente porcentaje de área  
15 pública, según lo establece el Reglamento para el Control Nacional de  
16 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo 11.2.2. Las propuestas  
17 viales se establecen como proyectos a futuro, los cuales para ser ejecutados deberán  
18 de contar con una evaluación técnica, social y legal por parte de la Municipalidad de  
19 Santa Bárbara, las propuestas intercantonales deben ser coordinadas con las  
20 Municipalidades o Ministerios involucrados. Mejorar la conectividad externa mediante  
21 la Ruta nacional 123 hacia los cantones de Flores y  
22 Majuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar la Ruta nacional 119  
23 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04-002 y 4-04-001, con el  
24 objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma directa los  
25 cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito al  
26 cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para  
27 desahogar el tránsito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan  
28 Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el  
29 cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional  
30 123. Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10982

1 nacional 127 y que comunique Setillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa  
2 Bárbara, que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza  
3 el cuadrante urbano central de Santa Bárbara, Setillal, San Bosco, La Basconia y Birrí;  
4 de ahí la importancia de la propuesta.

5 Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019 (Calle Bajo Los Cachos) que  
6 comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser rutas alternas importantes  
7 que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos, se propone reforzar su  
8 capacidad. Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-04-024, que conectan  
9 los poblados de

10 Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de mejorar las propiedades topológicas  
11 (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón de Santa Bárbara, necesitara de la  
12 intervención y modificación de la organización del territorio y así mejorar la movilidad  
13 de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se realizan de manera conjunta entre  
14 el rediseño de la estructura urbana (Zonificación Urbana) y una redistribución en la  
15 dotación de infraestructuras y equipamientos relacionados a la red vial (Propuesta  
16 Vial), lo que coincide en forma intencionada con la creación de vías o ampliación de  
17 segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo propósito es favorecer el  
18 enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en el cantón de Santa  
19 Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una jerarquía o  
20 clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0.

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquia
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi - Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Ara va	Primaria
10	Calle Espárragos I	Secundaria
11	Calle Loria - Límite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

28 Elaborar

28 los estudios

29 técnicos que demuestren la utilidad, funcionalidad, clasificación, características e  
30 importancia de la vía, entre otros aspectos relevantes. A estos efectos es de utilidad



**Acta N° 102-2018**

**Fecha: 16/04/2018**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10983**

1 recopilar la información requerida para los inventarios de caminos a que hace  
2 referencia el Decreto Ejecutivo N2 34624-MOPTy sus reformas. Al ser dicha función  
3 una competencia propia de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, conforme al  
4 numeral 14.d del citado reglamento, debe quedar claro que no es una tarea que le  
5 corresponda emprender a la Junta Vial Cantonal como sugiere a la nota consulta.  
6 Elaborar el croquis de la vía y su ubicación en el mapa oficial - s i existiera- según lo  
7 establecen los artículos 21, inciso 3) y 42 de la Ley de Planificación Urbana.  
8 Declaratoria de vía pública por parte del Concejo Municipal, para efectos constitutivos  
9 (artículo 4 de la Ley de Construcciones en relación con el ordinal 13 inciso p del  
10 Código Municipal y 261 del  
11 Código Civil). Publicación de la declaratoria en el Diario Oficial La Gaceta, para efectos  
12 publicitarios y de eventual oposición de terceros.  
13 Inclusión en el Registro Vial Cantonal que al efecto maneja la Dirección de  
14 Planificación del MOPT, según lo establece el artículo 5.b de la Ley 8114 y ordinal 19  
15 del Decreto Ejecutivo N9 34624-MOPT. Para efectos de la ponderación  
16 correspondiente es importante tener en cuenta otras disposiciones que rigen la materia  
17 de vialidad pública (Ley General de Caminos Públicos, Ley de Construcciones y su  
18 Reglamento General, Ley de Planificación Urbana, Código Municipal, Ley de Catastro  
19 Nacional y su reglamento, Ley N5 8114 y su reglamento, Reglamento para el Control  
20 de Urbanizaciones y Fraccionamientos, etcétera) así como la jurisprudencia  
21 administrativo y jurisdiccional existente sobre el particular. (...) IV. Conclusión. Esta  
22 Asesoría Jurídica considera importante, a efectos de adoptar las acciones que  
23 correspondan, tomar en cuenta los siguientes aspectos: Primero: Tomando en cuenta  
24 que no existe en el país un procedimiento genérico o específico para la declaratoria  
25 municipal de vías públicas, se sugiere proceder con las etapas supra indicadas,  
26 debiendo tener presente que no puede existir un acuerdo general para todos los  
27 casos, sino que debe mediar un acuerdo para cada caso en particular, a partir del  
28 análisis y ponderación individual. Segundo: Que de conformidad con la normativa  
29 citada y de lo argumentado supra queda claro que los recursos provenientes del  
30 impuesto al combustible tienen destinos específicos, y el artículo 13 supra transcrito,



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10984**

1 correspondiéndole a la administración municipal, entendida ésta como la Alcaldía y los  
2 servidores de la UTGVM de Santa Bárbara, garantizar que los recursos, se destinen  
3 exclusivamente para los fines para los que son contratados, lo cual debe  
4 necesariamente estar vinculado con la gestión de caminos del cantón. Tercero: Que  
5 en el artículo 51 de ese mismo cuerpo normativo nos indica que Las Municipalidades  
6 podrán actualizar periódicamente su inventario y en ese estudio se encuentran  
7 anomalías como la que por error se ha inventariado servidumbres, cosa que se debe  
8 corregir al sacar del inventario vial dichos tramos de servidumbres, ya que como es  
9 bien sabido una servidumbre es de derecho privado y no se puede atender con fondos  
10 de la Ley N9 8114 ni Ley N9 9329 ya que tiene un fin exclusivo para la atención de la  
11 red vial del cantón en este caso de Santa Bárbara. Cuarto: También con lo que  
12 respecta al procedimiento de lesividad se deberá realizar un estudio técnico -legal que  
13 si se encuentra en el plazo de los cuatro años para realizar dicho procedimiento. (...)"

14 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

15 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
16 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13  
17 inciso o) y 17 inciso a) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de  
18 Caminos Públicos y 14. D) Decreto Ejecutivo N2 34624-MOPT y sus reformas, SE  
19 **RESUELVE:**

20 a) Elaborar los estudios técnicos que demuestren la utilidad, funcionalidad,  
21 clasificación, características e importancia de la vía, entre otros aspectos relevantes.

22 b) Instruir al señor Alcalde Municipal, para que gire las instrucciones a quien  
23 corresponda, para que se proceda con la conformación del expediente con los  
24 requisitos necesarios que señala la normativa vigente considerando lo plasmado en la  
25 Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General de Caminos Públicos N°  
26 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas. Catalogando  
27 la vía como primaria a efectos que sea inscrita en el registro vial de Costa Rica, en la  
28 Secretaria Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; esto  
29 debe incluir la interconectividad que dicha calle pública sirve o acceda. Lo anterior en



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10985**

1 un plazo máximo de 5 días hábiles a fin del que el Concejo Municipal proceda a la  
2 declaratoria de la calle bajo los parámetros que se definirán en el estudio solicitado.+  
3

3 **ACUERDO No.1952-2018**

4 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Dayana Ulate Murillo,**  
5 **Francisco Gerardo Arias, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, acuerdan**  
6 **por unanimidad: Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por el**  
7 **Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice:**

8 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11,**  
9 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
10 **Pública; 13 inciso o) y 17 inciso a) del Código Municipal y 2,4, 32 y 33 de la Ley**  
11 **general de Caminos Públicos y 14. D) Decreto Ejecutivo N2 34624-MOPT y sus**  
12 **reformas, SE RESUELVE:**

13 **a) Elaborar los estudios técnicos que demuestren la utilidad, funcionalidad,**  
14 **clasificación, características e importancia de la vía, entre otros aspectos**  
15 **relevantes.**

16 **b) Instruir al señor Alcalde Municipal, para que gire las instrucciones a quien**  
17 **corresponda, para que se proceda con la conformación del expediente con los**  
18 **requisitos necesarios que señala normativa vigente considerando lo plasmado**  
19 **en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General de Caminos**  
20 **Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus**  
21 **reformas. Catalogando la vía como primaria a efectos que sea inscrita en el**  
22 **registro vial de Costa Rica, en la Secretaria Planificación Sectorial del Ministerio**  
23 **de Obras Públicas y Transportes; esto debe incluir la interconectividad que**  
24 **dicha calle pública sirve o acceda. Lo anterior en un plazo máximo de 5 días**  
25 **hábiles a fin del que el Concejo Municipal proceda a la declaratoria de la calle**  
26 **bajo los parámetros que se definirán en el estudio solicitado.Î**

27 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con diez minutos, el señor  
28 Presidente Luis Alberto Carvajal Rojas da por concluida la sesión. -----  
29

29

30



Acta N° 102-2018

Fecha: 16/04/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

**FOLIO N° 10986**

---

1

2

3

4

**Secretaria**

**Presidente**

5

-----